

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R**

**Quito, 02 de junio de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR  
INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS “LA MARISCAL”**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de Consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ...)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*”

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación"*;

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)"*. Adicionalmente, dispuso que: *"ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo"*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0475-M de 24 de enero de 2025, la Mgs. Giselle Estefanía Solá Franco, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS "LA MARISCAL", SUBROGANTE dispone al Sr. Ing. Arturo Renan Loza Caicedo, Oficinista de Planificación: *"(...) Liderar y coordinar la unidad de Planificación (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3285-M de 29 de mayo de 2025, la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: PASTA PROTECTORA DE PIEL; APÓSITO DE HIDROCOLOIDE GELATINA, PECTINA EXTRA DELGADO + CMC, 15 cm x 15 cm, **INCREMENTO** de valores al Plan Anual

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

de Contratación por un valor de 400,28 USD (CUATROCIENTOS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3285-M de *29 de mayo de 2025*, la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: APÓSITO CON HIDROFIBRAS, PLATA IÓNICA 1.2%, 10 cm (+/- 2 cm) x 10 cm (+/- 2), **DISMINUCIÓN** de valores al Plan Anual de Contratación por un valor de 1.233,00 USD (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3285-M de *29 de mayo de 2025*, la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: INDICADOR INTEGRADOR INTERNO CLASE 5 DE MOVIMIENTO FRONTAL, MEDICIÓN DE 3 RANGOS DE TEMPERATURA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR; MARCADOR DEMOGRÁFICO; VENDA ELÁSTICA, 6"; GASA DE ALGODÓN, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA ADULTO, TALLA GRANDE (USO DE PACIENTE) APERTURA EN EL HOMBRO; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA ADULTO, TALLA MEDIANA (USO DE PACIENTE) APERTURA EN EL HOMBRO; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA MANGA LARGA, TALLA GRANDE (PARA USO DEL PERSONAL); DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA (PARA USO DEL PERSONAL); DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA MANGA LARGA, TALLA PEQUEÑA (PARA USO DEL PERSONAL); DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ BATA QUIRÚRGICA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ GORRO QUIRÚRGICO, HOMBRE; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ GORRO QUIRÚRGICO, PLEGABLE; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ENFERMERÍA/ SÁBANA, 2 PLAZAS SIN ELÁSTICO, **INCLUSIÓN** de los ítems al Plan Anual de Contratación por un valor de 108.848,18 USD (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3285-M de *29 de mayo de 2025*, la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: MASCARILLA QUIRÚRGICA, ELÁSTICO, TAMAÑO ESTÁNDAR; LANCETA PARA PUNCIÓN CON TAPA PLÁSTICA PROTECTORA, 23G; LANCETA AUTOMÁTICA, CON PUNTA METÁLICA, 26 G; MASCARILLA CON MEDIO FILTRANTE 92% DE EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA, **INCLUSIÓN** de valores al Plan Anual de Contratación por un valor de 6.962,35 USD (SEIS MIL

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3285-M de 29 de mayo de 2025, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

*(...) Considerando que el propósito de esta Casa de Salud, se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, al mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana a través de la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de Salud Renovada, transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el cuidado de la salud individual, familiar comunitaria y del entorno.*

### ÍNFIMA CUANTÍA

#### 1. **Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar**

*Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar son mascarillas de uso médico, utilizadas por profesionales sanitarios en cirugía y otros procedimientos con el objetivo de proteger al paciente de posibles agentes infecciosos presentes en la cavidad nasal o bucal del usuario de la mascarilla.*

*En tal sentido las mascarillas quirúrgicas, con elástico tamaño estándar, es importante su uso debido a que es un medio de barrera para evitar la emisión de gotículas respiratorias al estornudar o toser, la misma que la unidad provee a todos los servidores, que brindan atención no solo en procedimientos quirúrgicos, si no en atenciones diarias que se brinda en la unidad.*

#### 1. **Indicador integrador interno clase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor**

*Indicador integrador interno clase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor– se utiliza para monitorear y verificar la efectividad del proceso de esterilización a vapor en autoclaves. Este indicador mide y registra las temperaturas en tres rangos específicos durante el ciclo de esterilización, asegurando que se haya alcanzado el nivel necesario para eliminar microorganismos y garantizar la seguridad del proceso.*

*Este dispositivo médico debe ser compatible con los equipos biomédicos que tenemos actualmente existen en el servicio de central de esterilización.*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

### 1. **Marcador demográfico**

*Marcador demográfico. - Facilita mucho el trabajo del médico, ya que este dispositivo no sólo le permite marcar sobre la piel los lugares exactos en los que se va a realizar la incisión, sino también le ayuda a explicar de forma más clara y fácil el proceso a realizar, tanto al paciente como a su familia. Asimismo, estos marcadores para la piel son perfectos para marcar la piel de los pacientes ya que su tinta no se corre ni se borra.*

### 1. **Lancetas**

*Lanceta para punción con tapa plástica protectora, 23G– Es un dispositivo médico estéril de un solo uso, diseñado para realizar punciones superficiales en la piel con el fin de obtener muestras de sangre capilar. Cuenta con una aguja de calibre 23G, protegida por una tapa plástica que garantiza la seguridad y la higiene antes de su uso. Es comúnmente utilizada en pruebas diagnósticas rápidas, control de glucemia y procedimientos de laboratorio.*

*Lanceta automática, con punta metálica, 26 G- Es un dispositivo médico estéril y desechable utilizado para la obtención segura y controlada de muestras de sangre capilar. Cuenta con un mecanismo automático que acciona una aguja de punta metálica de calibre 26G, lo que permite una punción rápida y mínimamente dolorosa. Su diseño ergonómico y cerrado reduce el riesgo de contaminación y exposición a sangre, siendo ideal para pruebas de glucosa y otros análisis rápidos en entornos clínicos o domiciliarios.*

*El área que utiliza este dispositivo médico es: Crónicos; hemodiálisis; inyectología; videoendoscopia; gastroenterología; fisioterapia; nutrición; sala de procedimientos con las subespecialidades: traumatología, cirugía vascular, cirugía general; endocrinología.*

### 1. **Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 15 cm x 15 cm**

*Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 15 cm x 15 cm”: es un tipo de vendaje utilizado para el tratamiento de heridas, que proporciona un ambiente húmedo para promover la cicatrización. Este apósito está compuesto por una base de gelatina y pectina extra delgada, combinada con CMC (carboximetilcelulosa), un material que ayuda a mantener la humedad y proporciona una barrera contra la infección. En este caso específico, las dimensiones son 15 cm x 15 cm, lo que indica que el apósito es de tamaño adecuado para cubrir heridas de tamaño moderado.*

### 1. **Mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración**

*Mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración mínima – diseñadas específicamente para proporcionar protección respiratoria, al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas peligrosas presentes en el medio*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*ambiente como gases, vapores, aerosoles y agentes infecciosos*

*Están diseñadas para evitar la diseminación, de dentro afuera, de bacterias generalmente presentes en la boca, nariz o garganta y así obstaculizar que se contaminen el paciente o la herida. Su objetivo es evitar que la saliva y la mucosidad generadas por el usuario lleguen a un paciente o equipo médico. Su funcionalidad de barrera contra fluidos sirve para prevenir que las salpicaduras de sangre u otros líquidos lleguen a la boca y nariz del usuario.*

### **1. Apósito con hidrofibras, plata iónica 1.2%, 10 cm (+/- 2 cm) x 10 cm (+/- 2 cm)**

*Apósito con hidrofibras, plata iónica 1.2%, 10 cm (+/- 2 cm) x 10 cm (+/- 2 cm)- Es una elección común en entornos hospitalarios debido a sus propiedades antimicrobianas y su capacidad para favorecer la cicatrización de heridas. La plata iónica presente en el apósito tiene un efecto bactericida y bacteriostático, lo que ayuda a reducir la carga bacteriana en la herida y prevenir infecciones, especialmente en heridas crónicas o infectadas. La hidrofibra proporciona un ambiente húmedo óptimo para la cicatrización, facilitando la autólisis y el desbridamiento de tejido necrótico. Su tamaño de 10 cm x 10 cm lo hace adecuado para cubrir heridas de tamaño moderado, brindando protección y promoviendo un ambiente propicio para la curación.*

*Este apósito es especialmente útil en pacientes con heridas de difícil cicatrización, quemaduras, úlceras por presión o úlceras venosas, donde se requiere una atención especializada para lograr una cicatrización efectiva y prevenir complicaciones; provee una gran capacidad de absorción del exudado del trayecto fistuloso y de heridas cavitadas, permite el atrapamiento bacteriano, ayuda al desbridamiento autolítico, provee un medio húmedo para facilitar su remoción y cicatrización, protege la piel perilesional reduciendo el riesgo de maceración, evita cambios frecuentes del apósito.*

### **1. Venda elástica, 6"**

*Venda elástica. – brinda una compresión uniforme y suave sobre el tejido que rodea una lesión, para disminuir el dolor y la inflamación. La venda elástica también brinda sostén a una zona lesionada. Es posible que necesite una venda elástica por cualquiera de las siguientes razones:*

- *Para mejorar la circulación (flujo) de la sangre hacia cualquier extremidad del cuerpo.*
- *Para envolver una extremidad que está entablillada, mientras mejora.*
- *Para mantener los apósitos en su lugar.*
- *Para sostener compresas calientes o frías en su lugar.*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

### 1. *Pasta protectora de piel*

*Pasta protectora de piel – Es una preparación tópica de consistencia espesa, diseñada para formar una barrera protectora sobre la piel. Se utiliza sobre la piel peri y para ostomal o cualquier otra zona del abdomen que se requiere nivelar para poder colocar la barrera protectora de piel, su función principal es prevenir y tratar irritaciones causadas por la humedad, el roce o agentes externos.*

### **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

#### 1. **GASA DE ALGODÓN, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS**

*GASA DE ALGODÓN, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS – La gasa es un tejido delgado y transparente de material sintético o natural utilizada con fines diferentes, las gasas son materiales básicos en curaciones evitando que la herida se infecte de agentes contaminantes, ayuda a ejercer presión en las heridas, las gasas son absorbente par el exceso de secreciones, las gasas son un tipo de malla, con más o menos hilos, y la cantidad de hilos es lo que determina la calidad de las gasas.*

*Las áreas que utiliza esté dispositivo médico es: Central de esterilización; Odontología con las especialidades: general, odontopediatría, endodoncia; Diálisis; Clínica del dolor; Clínica de Heridas; Procedimientos de ginecología; podología; Fisiatría; Dermatología; Sala de procedimientos con las especialidades: cirugía general, cirugía vascular, traumatología, urología, oftalmología.*

#### 1. **Dispositivos Médicos para Enfermería**

*Los equipos de protección individual son un complemento indispensable para los métodos de control de riesgos que protege al trabajador colocando barreras en las puertas de entrada del organismo para evitar la transmisión de infecciones. Muchos de los equipos de protección personal para instituciones de salud fueron diseñados para evitar la contaminación de campos quirúrgicos y la transmisión de microorganismos de paciente a paciente a través del personal de salud.*

*Los equipos de protección individual constituyen una medida de prevención primaria frente al riesgo biológico, y aunque de por sí no evitan el pinchazo, se ha demostrado que reducen el volumen de sangre transferida de manera importante, reduciendo significativamente el riesgo de infecciones con agentes biológicos. Por ello, los equipos de protección personal son la barrera de protección más importante para prevenir la contaminación con material biológico potencialmente infeccioso (como sangre, fluidos corporales, secreciones, membranas mucosas y piel no intacta de los pacientes) y reducen la probabilidad de transmisión de microorganismos del personal sanitario a los pacientes.*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*La infección biológica crea alarma social cuando se convierte en noticia y salta a los titulares de los medios de comunicación; solo hay que recordar, el contagio de Ébola que se produjo en Madrid en 2014, o el Síndrome respiratorio de Oriente Medio - Middle East respiratory syndrome (MERS), causado por un nuevo coronavirus MERS-CoV, que se propagó en verano de 2015 desde la península arábiga a Corea del Sur y causó un importante brote en ese país.*

*Pero todos los profesionales que desarrollan su trabajo en el sector médico-sanitario están expuestos al riesgo de la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas por la exposición a diversos agentes biológicos. Estos agentes pueden ser bacterianos, víricos, fúngicos o parasitarios y se pueden transmitir por diversas vías (aérea, sanguínea, contacto directo con secreciones o fómites).*

*La protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un imperativo para garantizar la seguridad y la salud de los mismos. En aquellos casos en que no es posible la adopción de medidas de protección colectivas, es cuando debe recurrirse a los equipos de protección individual (EPI).*

*Los EPI para la asistencia de pacientes potencialmente infectados por agentes biológicos peligrosos altamente transmisibles tienen que ser desechables, y, una vez usados, deben gestionarse como residuos potencialmente contaminados.*

*Debido a la declaración de emergencia sanitaria pública de importancia internacional del 21 de enero 2020 (OMS) todo el personal de salud se siente potencialmente expuesto, además, es importante recalcar que, ante esta emergencia sanitaria, como profesionales de la salud estamos realizando estrategias que nos permitan estar preparados para posibles casos que se presentes en nuestro establecimiento de salud.*

*El uso racional, correcto y coherente del EPI, es decir, técnica de colocación y retiro y la adecuada higiene de las manos reduce la propagación de agentes patógenos. Para el uso se requiere de una evaluación del riesgo de las actividades relacionadas con la atención sanitaria. Para que el uso sea efectivo y eficaz, es necesario que se garantice la disponibilidad de suministros de calidad en los puntos de atención, que el personal esté bien capacitado y evaluado en su uso (colocación y retiro) y que el comportamiento de los profesionales sea especialmente cuidadoso.*

*Los equipos de protección individual para la óptima realización del trabajo de cada uno de nuestros colaboradores son los siguientes:*

- *Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro*
- *Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro*
- *Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)*
- *Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

- *Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)*
  - *Bata quirúrgica manga larga, talla mediana*
  - *Gorro quirúrgico, hombre*
  - *Gorro quirúrgico, plegable*
  - *Sábana, 2 plazas sin elástico*
1. ***Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro.*** - la bata protege la piel e implique la ropa se ensucie cuando se lleva a cabo procedimientos que pueden generar salpicaduras, o aerosoles de sangre, humores orgánicos secreciones o excreciones. Las diferentes áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: Sala de procedimientos, cardiología, videoendoscopia, clínica del dolor, procedimientos urología, odontología, Diálisis, Clínica de Heridas.
  2. ***Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro.*** - la bata protege la piel e implique la ropa se ensucie cuando se lleva a cabo procedimientos que pueden generar salpicaduras, o aerosoles de sangre, humores orgánicos secreciones o excreciones. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: Sala de procedimientos, cardiología, videoendoscopia, clínica del dolor, procedimientos urología, odontología, Diálisis, Clínica de Heridas.
  3. ***Bata manga larga, talla grande (para uso del personal).*** - la bata protege la piel e implique la ropa se ensucie cuando se lleva a cabo procedimientos que pueden generar salpicaduras, o aerosoles de sangre, humores orgánicos secreciones o excreciones. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: Sala de procedimientos, cardiología, videoendoscopia, clínica del dolor, procedimientos urología.
  4. ***Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal).*** - Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) Y Permite establecer una barrera mecánica entre la persona que lo usa y el paciente. Deben reunir las condiciones indemnes que impidan el traspaso de microorganismos. Están indicadas en todo procedimiento donde haya exposición a líquidos o fluidos corporales como drenaje de abscesos, atención de heridas, partos y punción de cavidades entre otros. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: imagen, central de esterilización, clínica del dolor, odontología.
  5. ***Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal).*** - Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) Y Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal): Permite establecer una barrera mecánica entre la persona que lo usa y el paciente. Deben reunir las condiciones indemnes que impidan el traspaso de microorganismos. Están indicadas en todo procedimiento donde haya exposición a líquidos o fluidos corporales como drenaje de abscesos, atención de heridas, partos y punción de cavidades entre otros. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: imagen, central de esterilización, clínica del dolor, odontología.
  6. ***Bata quirúrgica manga larga, talla mediana.*** - Bata quirúrgica mediana manga

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*larga: La bata quirúrgica es parte fundamental de la asepsia en general. La vestimenta quirúrgica cumple, entonces, un rol esencial como barrera para prevenir futuras infecciones desde el equipo quirúrgico y el propio paciente hasta la herida quirúrgica abierta. La bata quirúrgica conforma el 70% de la vestimenta debido a que cubre la mayor parte del cuerpo. Está hecha de un material impermeable en la región frontal y en las mangas. Cada manga termina en puño, algunos son de polyester lo que no se considera resistente a los fluidos por lo que es necesario que el guante cubra su totalidad. Se considera estéril la parte delantera de la bata de la cintura hacia arriba hasta el nivel de los hombros y de las mangas hasta los codos. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: dermatología, sala de procedimientos.*

7. **Gorro quirúrgico, hombre.** - especial para mantener la asepsia en el quirófano y que no haya posibilidad de difusión de algún virus a otros espacios. En las distintas áreas médicas (quirófanos, laboratorios, unidad de cuidados intensivos, entre otros) los niveles de limpieza deben ser muy altos y las medidas para mantenerlos deben ser muy estrictas. Las áreas donde se utilizan más este dispositivo médico son: imagen, central de esterilización, Diálisis, videoendoscopia, clínica del dolor, histeroscopia, procedimientos urológicos.
8. **Gorro quirúrgico, plegable.** - especial para mantener la asepsia en el quirófano, sirve como dispositivo de prevención de riesgos laborales al actuar como barrera física entre los profesionales sanitarios y sus pacientes, evitando la propagación de gérmenes y patógenos, las áreas donde se utilizan este dispositivo médico son: imagen, central de esterilización, diálisis, nefrología, videoendoscopia, procedimientos de urología, odontología, odontopediatría, rehabilitación oral, endodoncia, periodoncia, procedimientos dermatología, laboratorio clínico, laboratorio patológico, cirugía general, cirugía vascular, procedimientos oftalmología, cardiología, clínica de heridas.
9. **Sábana, 2 plazas sin elástico.** - su objetivo es prevenir la contaminación y contagio de enfermedades en las salas de atención, además de mantener la higiene del consultorio brindando comodidad y seguridad al pacientes y trabajadores a diario, se garantiza en un mayor porcentaje la asepsia del consultorio y se disminuye el riesgo de contagio de enfermedades o infecciones de pacientes y trabajadores al entrar en contacto con sustancias contaminadas, las áreas de mayor rotación son: Imagen, Diálisis, Videoendoscopia, Cirugía General, Cirugía Vascular, Traumatología, Urología, Oftalmología, Procedimientos Ginecología, Medicina Familiar, Pediatría, Cardiología, Clínica de Heridas.

**Que,** el Informe Técnico NRO. NRO. 007-2025-ENF concluye: “(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el área de Enfermería de los ítems aprobados en la programación 2025, se requiere de un INCREMENTO AL PAC USD 400,28 (CUATROCIENTOS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MAS IVA., DISMINUCION AL PAC USD 1233,00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MAS IVA., INCLUSION AL PAC USD 108.848,18 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

*UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA., Y INCLUSION AL PAC USD 6.962,35 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.*

*Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la compra de dispositivos médicos, lo que indica que la unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición sin comprometer su funcionamiento.*

*La reforma propuesta se alinea con la planificación operativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, que incluye el seguimiento de procesos, la priorización de dispositivos médicos en stock crítico, el registro de rotación de dispositivos médicos y el fortalecimiento de la calidad de la atención médica (...)*”

**Que**, mediante comentario de fecha 29 de mayo de 2025 inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-3285-M, la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) favor trámite reglamentario (...)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3286-M de 29 de mayo de 2025, la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA; CONTENEDOR PLÁSTICO GRANDE CON TAPA; CONTENEDOR PLÁSTICO MEDIANO CON TAPA; CONTENEDOR PLÁSTICO PEQUEÑO CON TAPA; COCHES PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS; COCHES HERMETICOS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL, LENCERIA; CORTINAS ANTIFLUIDOS; , **INCLUSIÓN** de los ítems al Plan Anual de Contratación por un valor de 59.757,09 USD (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3286-M de 29 de mayo de 2025, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

*(...) Considerando que el propósito de esta Casa de Salud, se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, al mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana a través de la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de Salud Renovada, transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el cuidado de la salud individual, familiar comunitaria y del entorno (...)*

*(...) Adicionalmente la adquisición de los bienes se realiza por la observación emitida en*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R**

**Quito, 02 de junio de 2025**

*enero 2025 por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCES) para poder otorgar el permiso de funcionamiento de la unidad médica, donde se menciona lo siguiente:*

- *Mediante acta de reunión Gestión de Calidad con fecha 09/01/2025 de las 11:30 am donde se menciona:*

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**1. “CONTENEDORES DE PLASTICO VARIAS MEDIDAS”**

*La adquisición de “CONTENEDORES DE PLASTICO VARIAS MEDIDAS” a fin de responder con oportunidad y eficiencia, con la finalidad de mantener un abastecimiento de los contenedores de plástico que garanticen el transporte de los equipos contaminados y limpios, de la misma manera mantener el almacenamiento y esterilidad de los mismos, para la asistencia integral a los afiliados que acuden a esta Casa de Salud.*

**1. PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA**

*Los protectores absorbentes de cama se colocan sobre el colchón de la camilla para evitar que cualquier tipo de suciedad traspase hacia la camilla y se estropee o ensucie. Tienen forma de sábana bajera y suelen estar elaborados con materiales especiales que ofrecen esa función de barrera de seguridad.*

**1. COCHES PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS**

*Mantener un transporte adecuado transporte y distribución de medicamentos del área de farmacia hacia las diferentes áreas de esta casa de salud.*

**1. COCHES HERMETICOS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL, LENCERIA**

*Oportunidad y eficiencia desde la perspectiva médica y económica con la finalidad de mantener un transporte adecuado con medidas de calidad de materia estéril, lencería para todos los pacientes que asisten a esta casa de salud.*

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**1. ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTIFLUIDOS**

*Tiene la finalidad de mantener un abastecimiento de cortinas antifluidos, de la misma manera mantener áreas limpias y seguras a todos los pacientes que asisten a esta casa de salud.*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

Que, el Informe Técnico NRO. NRO. 008-2025-ENF concluye: “(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el área de Enfermería, se requiere de una inclusión PAC 2025 de los ítems aprobados en la programación 2025 por un valor de INCLUSION AL PAC de USD 59.757,09 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA. Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la compra de los bienes, lo que indica que la unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición sin comprometer su funcionamiento.

La reforma propuesta se alinea con la planificación operativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, que incluye el seguimiento de procesos, la priorización de bienes en stock crítico y el fortalecimiento de la calidad de la atención médica. (...)”

Que, mediante comentario de fecha 29 de mayo de 2025 inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-3286-M, la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) favor trámite reglamentario (...)”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

### RESUELVE:

**Art. 1.** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte de los informes técnicos remitidos, los mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Myriam Alexandra Pabón Lozada, Líder de Enfermería del CMFIEDM.

### INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC	CÓDIGO DE MEDIDA REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	Subasta Inversa	Financiera	352001001	21	Unidad	57	35,97	4.440,29	33026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	INFIMA CUANTIA	352001001	341262009301102	UNIDAD	57	27,81	1585,17	104,88
33026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	Subasta Inversa	Financiera	352001001	21	Unidad	340	3,51	4503,4	33026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bien	INFIMA CUANTIA	352001001	341261702701802	UNIDAD	360	13,58	4888,80	295,40

### DISMINUCIÓN:

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Kit: Agujas con labef/brn, plata ISO 2PORCIENTO, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		Unidad	300	24,11	7233,00	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Kit: Agujas con labef/brn, plata ISO 2PORCIENTO, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091		Unidad	300	24,04	7212,00	1233,00

## INCLUSIÓN

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CODIGO AS 400	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador integrador interno clase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3432607022011C2		UNIDAD	19995	0,18	3599,10
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Marcador demográfico	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	34326090510101C2		UNIDAD	49	1,00	49,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Venda elástica, 6"	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3432620130040C2		UNIDAD	2805	0,64	1795,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432607043020C2		UNIDAD	632	25,00	15800,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620015020C2		UNIDAD	30000	0,64	19200,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620015021C2		UNIDAD	11115	0,65	7224,75
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620016010C2		UNIDAD	15336	0,93	14262,48
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620016011C2		UNIDAD	17355	0,93	16140,15
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620016012C2		UNIDAD	5768	1,16	6690,88
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Bata quirúrgica manga larga, talla mediana	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620014011C2		UNIDAD	9762	1,48	14447,76
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Gorro quirúrgico, hombre	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620067010C2		UNIDAD	10073	0,10	1007,30
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Gorro quirúrgico, plegable	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620067020C2		UNIDAD	17400	0,03	591,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivos Médicos para Enfermería/ Sábana, 2 plazas sin elástico	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	3432620100050C2		UNIDAD	6931	1,16	8039,96
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA	Bien	INFIMA CUANTIA	271800911		C2	UNIDAD	5430	0,3995	2.169,29
531403	MOBILIARIO	Contenedor plástico grande con tapa	Bien	INFIMA CUANTIA	492210011		C2	UNIDAD	30	16,05	481,50
531403	MOBILIARIO	Contenedor plástico mediano con tapa	Bien	INFIMA CUANTIA	492210011		C2	UNIDAD	20	16,53	330,60
531403	MOBILIARIO	Contenedor plástico pequeño con tapa	Bien	INFIMA CUANTIA	492210011		C2	UNIDAD	20	7,2	144,00

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R

Quito, 02 de junio de 2025

840103	MOBILIARIOS	COCHES PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	Bien	INFIMA CUANTIA	3851000110		C2	UNIDAD	3	780	2.340,00
840103	MOBILIARIOS	COCHES HERMETICOS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL, LENCERIA	Bien	INFIMA CUANTIA	3851000110		C2	UNIDAD	2	1.400,00	2.800,00
840103	MOBILIARIOS	CORTINAS ANTIFLUIDOS	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	151003171		C2	UNIDAD	405	127,14	51.491,70
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3432620086010	C2	UNIDAD	60813	0,0292	1775,74
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lanceta para punción con tapa plástica protectora, 23G	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3431028013042	C2	UNIDAD	8133	0,05	406,65
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lanceta automática, con punta metálica, 26 G	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3431028013039	C2	UNIDAD	29490	0,14	4128,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración mínima	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	3432620084050	C2	UNIDAD	552	1,18	651,36

Es meritorio señalar que los siguientes ítems, se deben consolidar dentro del objeto de contratación Dispositivos Médicos para Enfermería, los cuales tienen un presupuesto referencial de USD. \$87.604,88 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA:

- Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro
- Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro
- Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)
- Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)
- Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)
- Bata quirúrgica manga larga, talla mediana
- Gorro quirúrgico, hombre
- Gorro quirúrgico, plegable
- Sábana, 2 plazas sin elástico

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos para Enfermería	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	UNIDAD	1	0,01	0,01

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R**

**Quito, 02 de junio de 2025**

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: *giselle.sola@iess.gob.ec*, *myriam.pabon@iess.gob.ec*; *silvana.guerrero@iess.gob.ec*; *arturo.loza@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S); en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Arturo Renán Loza Caicedo  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2025-3286-M

Anexos:

- matriz\_reforma\_0080375131001748536050.xls  
- reforma\_n°008-signed-signed-signed-signed\_(1)-signed.pdf  
- reforma\_n°007-signed-signed-signed-signed0220242001748881041.pdf  
- solicitud\_reforma\_iess-cmfiedm-dm-2025-3285-m.pdf  
- matriz\_reforma\_0070664032001748881054.xls  
- iess-cmfiedm-dm-2025-3286-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Giselle Estefanía Solá Franco.  
**Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, Subrogante**

Señorita Ingeniera  
Sheila Estefanía Carvajal Salazar  
**Administradora**

Señora Magíster  
Silvana Gabriela Guerrero Condo  
**Enfermera**

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0110-R**

**Quito, 02 de junio de 2025**

mb